



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF. **EJECUCIÓN SENTENCIA ECLESIAÍSTICA N° 2020-0188**

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta Depósitos Judiciales Banco Agrario de Colombia: **N° 110012033021**

I. ANTECEDENTES

Para efecto de lo establecido en el inciso 1° del párrafo IV de la ley 25 de 1992, mediante comunicado de fecha 29 de octubre de 2019, el Honorable Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de Bogotá, comunica a este Despacho Judicial que el mencionado Tribunal declaró la nulidad de matrimonio que celebraron FRANCISCO ALONSO UBATE PARDO con cedula de ciudadanía No 79.900.895 y MARIA EUGENIA RODRIGUEZ FARFAN, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.179.696.

II. CONSIDERACIONES

Determina el artículo 147 del Código Civil Colombiano, modificado por la ley 25 de 1992, artículo 4°: *"Las providencias de nulidad matrimonial proferidas por la autoridad de la respectiva región, una vez ejecutoriadas, deberán comunicarse al Juez de Familia o promiscuo de Familia del domicilio de los cónyuges, quien decretará su ejecución en cuanto a los efectos civiles y ordenará la inscripción en el registro civil"*.

"La nulidad del vínculo del matrimonio religioso, surtirá efectos civiles a partir de la firmeza de la providencia del Juez competente que ordene su ejecución".

Es así como este Juzgado al tenor de lo reglado en la norma citada deberá proceder a ordenar la ejecución de tal providencia proferida por el órgano eclesiástico.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

III. RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA EJECUCIÓN de la SENTENCIA de fecha 27 de junio de 2019 proferida por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Fontibón, que declaró nulo el matrimonio de los señores FRANCISCO ALONSO UBATE PARDO con cedula de ciudadanía No 79.900.895 y MARIA EUGENIA RODRIGUEZ FARFAN, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.179.696. y que fue celebrado el 20 de diciembre de 1997, en la parroquia SAN CAYETANO, de la Diócesis de Fontibón, la que tendrá todos los efectos civiles a partir de la ejecutoria de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción en el registro civil de matrimonio y de nacimiento de los antes mencionados.

La notaría Cincuenta y Tres (53) del Círculo de Bogotá y las Registradurías o notarias correspondientes, deberán dar cumplimiento a la orden aquí impartida **sin necesidad de oficio que se lo ordene**, bastando para el efecto, copia simple del presente proveído.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

Firmado Por:

La anterior providencia se notifica por estado No **054**
Hoy 26 de agosto de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

SANDRA ISABEL

BERNAL CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e91b7aaad8f3c4f711478e96bbb5f9ab82fdc9cfab7c5f2705f74390a45322**
Documento generado en 25/08/2020 03:14:32 p.m.